SEPARATA RED ELECTRICA DE ESPAÑA – (REE)

INDICE

1. MEMORIA.....1

1.1 GENERALIDADES.....1

1.2 LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS 1

1.3 PROPUESTAS DE REPOSICIÓN, CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y CÁLCULOS.....1

1.3.1 PROPUESTAS DE REPOSICIÓN.....1

1.3.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS 2

1.4 RESUMEN DEL PRESUPUESTO.....4

2. PLANOS

3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

4. PRESUPUESTO

APÉNDICE 1. CORRESPONDENCIA MANTENIDA

APÉNDICE 2. FICHAS

1. MEMORIA

1.1 GENERALIDADES

El tramo de Autovía al que pertenece esta Separata de Servicios Eléctricos es el denominado: A-6 (Castrogonzalo) – Santovenia, perteneciente al Proyecto de Construcción de Autovía de la Plata A-66.

En esta Separata se hace una descripción de la situación actual de los servicios eléctricos propiedad de R.E.E. afectados y/o existentes en la obra.

En concreto, solo existe en el trazado una línea eléctrica de la Compañía Eléctrica R.E.E., que además no se ve afectada por el mismo.

1.2 LOCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS

SERVICIOS ELÉCTRICOS EXISTENTES

La recopilación de datos se ha realizado a través de la Compañía afectada y mediante su identificación en campo.

La línea eléctrica identificada en el trazado propiedad de R.E.E. es la siguiente (se ha numerado como servicio eléctrico Nº6 por ser el número de orden que ocupa respecto del total según el kilometraje del trazado):

COMPAÑÍA	P.K.	NOMBRE	TENSIÓN NOMINAL
REE	4+027 tronco Autovía	PUEBLA DE SANABRIA – LA MUDARRA	220 Kv

La afección concreta del servicio eléctrico existente es la siguiente:

COMPAÑÍA	AFECCIÓN
REE	Se consigna que existe un cruzamiento reglamentario de la línea por el nuevo trazado para que sea tenido en cuenta en la obra. No existe afección concreta a apoyos ni a conductores.

1.3 PROPUESTAS DE REPOSICIÓN, CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y CÁLCULOS

1.3.1 PROPUESTAS DE REPOSICIÓN

SERVICIO ELÉCTRICO Nº 6

Línea: “PUEBLA DE SANABRIA – LA MUDARRA”.

Propiedad: R.E.E.

Tensión: 220 KV.

Apoyos: 2 apoyos, sin numerar, cruzando por la traza (sin afección).

Situación: 4+027 tronco Autovía.

Conductor: LA 380.

Actuación: Ninguna (solo comprobación de gálibo de los conductores con la futura rasante).

1.3.2 CONSIDERACIONES TÉCNICAS

DISTANCIAS

Según especifica la compañía y contempla el reglamento de las Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, será necesario que la altura de los conductores al terreno, con máxima flecha vertical, en las condiciones más desfavorables sea de:

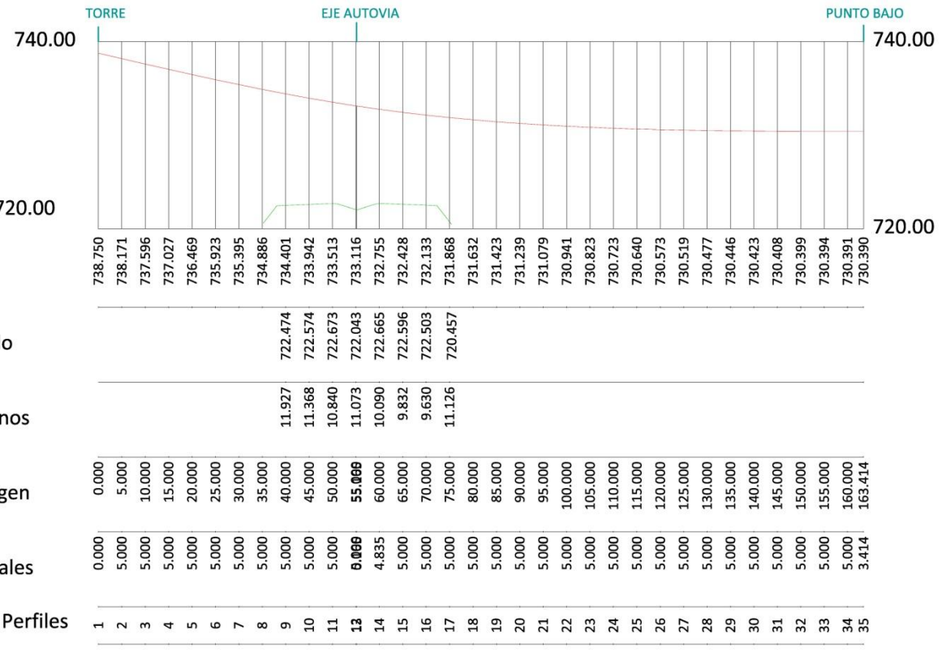
8.5 m de conductores a rasantes de carretera para líneas de 220 kv

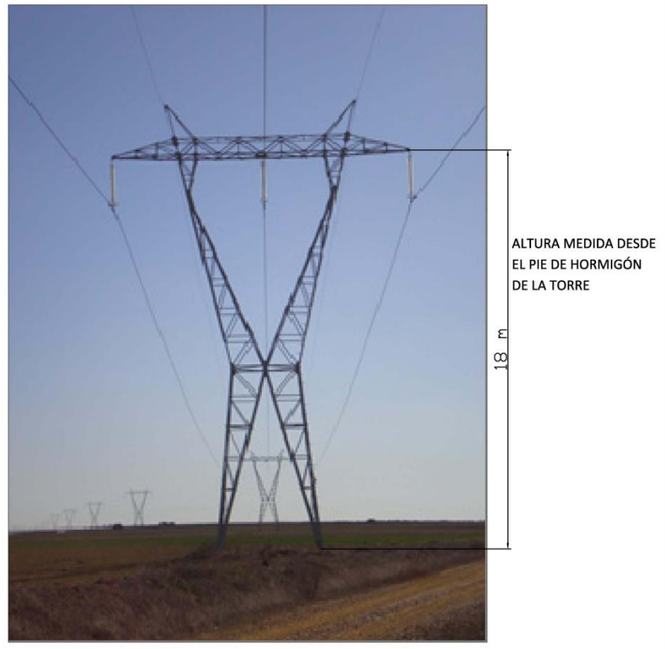
6.77 m de conductores a cualquier punto del terreno para líneas de 220 kv

Respecto a distancias a carreteras según el punto 5.7 del Real Decreto223/2008 marca que la distancia de apoyos a la arista Exterior de la *calzada* ha de ser superior a vez y media su altura.

A continuación se presentan los datos de campo tomados de la línea en estudio respecto a la autovía del proyecto donde se comprueba que se cumplen los puntos anteriores.

LEVLINEA-PK4-T1 130305





1.4 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de Ejecución Material de la separata asciende a 0,00 €, por lo tanto esta separata no incluirá el documento Presupuesto.

En Zamora, Junio de 2013

LOS INGENIEROS AUTORES DEL PROYECTO

POR ACCIONA INGENIERIA	POR EUROESTUDIOS
Fdo: D. José Carlos Rubio Matilla	Fdo: D. Jesús Salve Martínez
Ing. de Caminos, Canales y Puertos	Ing. de Caminos, Canales y Puertos

PLIEGO DE PRECRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

ARTÍCULO 901. REPOSICIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS .....

ARTÍCULO 1006. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS .....

ARTÍCULO 1007. REVISION DE PRECIOS .....

ARTÍCULO 901. REPOSICIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

GENERALIDADES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, constituye el conjunto de instrucciones y especificaciones que, junto con las establecidas en la Memoria y los Cálculos, y lo señalado en los planos del Proyecto, definen todos los requisitos técnicos precisos para la ejecución de la reposición de las instalaciones eléctricas existentes y/o afectadas por el Proyecto de Construcción: Autovía de la Plata. Tramo A-6 (Castrogonzalo-Santovenia).

Contiene, además, la descripción general y localización de las obras eléctricas, las condiciones que han de cumplir los materiales y las instrucciones para la ejecución, medición y abono de las unidades de obra, y constituye la norma y guía que ha de seguir el Contratista.

El anejo incluye la definición de las obras correspondientes a la infraestructura eléctrica necesaria a realizar. Las actuaciones consistirán en la reposición de las líneas eléctricas de alta y baja tensión afectadas, aéreas o subterráneas.

Todas las unidades llevan incluidas las pertinentes medidas de seguridad en el trabajo que se requieran, así como los proyectos, gestiones y visado que sean necesarios para la puesta en servicio de dichas instalaciones.

La gestión de la contratación del suministro eléctrico a nombre de esta administración pública, así como el gasto y consumo eléctrico por el periodo de pruebas, por un mínimo de tres (3) meses serán de cuenta del contratista.

Está incluido en el precio la redacción del proyecto, supervisión, tramitación y visado de cada servicio afectado

La plataforma de la Autovía cruza bajo la Línea a 220 KV, “Puebla de Sanabria-La Mudarra”, en un cruce REGLAMENTARIO.

No serán de abono independiente los trabajos técnicos necesarios empleados por el contratista para el control del gálibo de la línea mencionada en el párrafo anterior propiedad de Red Eléctrica de España.

ARTÍCULO 1006. PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras objeto de este proyecto será el que fijen las condiciones de licitación, a contar desde el momento en que el Contratista reciba la notificación de iniciarlas. Dicho plazo de ejecución incluye el montaje de las instalaciones precisas para la realización de todos los trabajos.

ARTÍCULO 1007. REVISION DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 222/1964 de 8 de Febrero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-Ley número 2/1984 de 4 de Febrero, sobre inclusión de la cláusula de revisión de precios de los Contratos del Estado, el Ministerio de Fomento ha deducido las fórmulas tipo que han de servir para calcular los coeficientes de revisión de las obras de su competencia y que, de acuerdo a lo previsto en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se proponen en el anejo correspondiente de la memoria para su aplicación en este proyecto. Siendo de aplicación los coeficientes vigentes en el momento de dicha revisión, de acuerdo con el Decreto 3650/1970 de 19 de Diciembre y Real Decreto 2167/1981 de 20 de Agosto.

En Zamora, Junio de 2013

LOS INGENIEROS AUTORES DEL PROYECTO

POR ACCIONA INGENIERIA	POR EUROESTUDIOS
Fdo: D. José Carlos Rubio Matilla	Fdo: D. Jesús Salve Martínez
Ing. de Caminos, Canales y Puertos	Ing. de Caminos, Canales y Puertos

SEPARATA Nº 2. LÍNEA ELÉCTRICA

(RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA)

1. MEMORIA

2. PLANOS

3. PLIEGO

APÉNDICE Nº 1. CORRESPONDENCIA MANTENIDA

APÉNDICE Nº 2. FICHAS